

Propuestas de acuerdos e información justificativa sobre su contenido

Mayo 2025

INFORMACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON MOTIVO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2025 DE INDRA

El presente documento contiene la información elaborada por el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (en adelante, “Indra”, la “Sociedad” o la “Compañía”) para dar a conocer, con amplitud y detalle, a los accionistas el contenido y justificación de los distintos puntos que conforman el orden del día de la próxima Junta General ordinaria (en adelante, la “Junta” o la “Junta General”), así como las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración ha acordado someter a la Junta General en cada uno de ellos.

Al igual que en ejercicios anteriores, siguiendo su política de llevar a cabo las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y transparencia informativa, y de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”), el Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas, desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta General, la citada información con la finalidad de facilitar a los accionistas su mejor comprensión y permitir el ejercicio de su derecho de voto con el más fundado conocimiento de causa.

En el punto primero del orden del día se propone la aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2024.

En el punto segundo del orden del día se propone la aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de la Sociedad y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2024 que, aunque es parte integrante del Informe de Gestión consolidado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente debe someterse a la aprobación por la Junta como punto separado del orden del día.

En el punto tercero del orden del día se eleva a la Junta la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 y la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

En el punto cuarto se propone la aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

En relación con los puntos anteriores, se informa de que el pasado 26 de febrero de 2025 se publicaron en la página web corporativa (www.indracompany.com) y se remitieron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) las Cuentas Anuales e Informe de Gestión auditados, tanto individuales como consolidados; el Informe Anual de Gobierno Corporativo (“IAGC”), el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (“IAR”) y el Informe de Sostenibilidad, todos ellos correspondientes al ejercicio 2024. Para su más sencilla localización, dichos documentos están también accesibles en el espacio reservado a la Junta General de Accionistas de la página web corporativa desde el

momento de la convocatoria de la misma (<https://www.indracompany.com/es/accionistas/junta-general-accionistas/2025>).

Como complemento a la difusión del IAGC y de conformidad con lo establecido en la Recomendación 3 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“CBGSC”), durante la celebración de la Junta el Presidente del Consejo de Administración informará sobre los cambios acaecidos en el gobierno corporativo de la Sociedad desde la última Junta General ordinaria, así como de los motivos concretos por los que la Compañía cumple parcialmente o no sigue alguna de las recomendaciones del CBGSC.

En el punto quinto del orden del día se propone la reelección de Deloitte Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como su nombramiento como verificador de la información sobre sostenibilidad, para el ejercicio 2025.

En el punto sexto del orden del día se propone el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como su nombramiento como verificador de la información sobre sostenibilidad, para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

En el punto séptimo del orden del día se propone: i) la ratificación y reelección de D. Ángel Escribano Ruiz como consejero ejecutivo por el periodo estatutario de tres años; ii) el nombramiento de Dña. Eva María Fernández Góngora como consejera independiente por el periodo estatutario de tres años; iii) el nombramiento de D. Josep Oriol Piña Salomó como consejero independiente por el periodo estatutario de tres años; iv) la reelección de D. Jokin Aperribay Bedialauneta como consejero dominical en representación de Sapa Placencia Holding, S.L. por el periodo estatutario de tres años; v) la reelección de D. Antonio Cuevas Delgado como consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales por el periodo estatutario de tres años; y vi) la reelección de D. Miguel Sebastián Gascón como consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales por el periodo estatutario de tres años.

En la página web corporativa de la Sociedad figuran los perfiles profesionales de los consejeros mencionados y los correspondientes informes y/o propuestas de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (“CNYGC”) y del Consejo de Administración a los que se refiere el artículo 529 decies de la LSC, que contienen información justificativa sobre la valoración de las competencias, experiencias y méritos de los candidatos propuestos.

En el punto octavo del orden del día se somete a aprobación la autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias con una antelación mínima de veintiún días, al amparo de la habilitación establecida en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el punto noveno del orden de día se somete a aprobación la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros para el periodo 2024-2026 para precisar determinados aspectos para mayor claridad, transparencia y mejor adaptación de la misma a la normativa aplicable, y suprimir las previsiones relativas a la remuneración que venía percibiendo el consejero ejecutivo director general de TI, Sr. Abril, como consecuencia de la extinción, de mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios ejecutivos que le vinculaba con la Sociedad con efectos el 25 de junio de 2025. Tanto la propuesta motivada de la Comisión de Retribuciones (“CR”) como el informe al respecto formulado por el Consejo de Administración se ponen a disposición de los accionistas.

En el punto décimo del orden del día, se propone la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales con la finalidad de incorporar más detalle en las actividades que Indra realiza actualmente y complementar con aquéllas que, en ejecución del Plan Estratégico, Indra desarrollará, directa o indirectamente, en el futuro.

En el punto decimoprimer del orden del día se incluye la autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, que periódicamente se ha de someter a la Junta General.

En el punto decimosegundo del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541 de la LSC, se somete a la Junta General con carácter consultivo el IAR correspondiente al ejercicio 2024, que, como se ha indicado, se remitió a la CNMV junto con el IAGC el pasado 26 de febrero de 2025.

En el punto decimotercero del orden del día se faculta al presidente, a la vicepresidenta, a la secretaria y al vicesecretario del Consejo de Administración para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General.

En el punto decimocuarto del orden del día se informa a la Junta General sobre las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración e introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General ordinaria de accionistas.

Siguiendo las mejores recomendaciones en materia de gobierno corporativo, además de la información a que se ha hecho referencia, están disponibles en la página web corporativa para su consulta por los accionistas: i) los informes de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Sostenibilidad correspondientes al ejercicio 2024, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (“CNRGC”) hasta octubre de 2024, de la CNyGC desde noviembre de 2024, y de la CR desde noviembre de 2024; ii) el informe sobre operaciones vinculadas elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; y iii) el informe sobre la independencia del auditor externo, formulado igualmente por dicha Comisión.

Toda la información anterior y el resto de documentos que se mencionan en el anuncio de convocatoria, así como el propio anuncio de convocatoria, se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.indracompany.com) desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Contenido

Anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas.....	5
PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.....	19
PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: REELECCIÓN DE DELOITTE AUDITORES, S.L. COMO AUDITOR DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO Y COMO VERIFICADOR DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD PARA EL EJERCICIO 2025.	24
PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. COMO AUDITOR DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO Y COMO VERIFICADOR DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD PARA LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028.	25
PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.	27
PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS CON UNA ANTELACIÓN DE 21 DÍAS, AL AMPARO DE LA HABILITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL....	29
PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026.	30
PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES	31
PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ADQUISICIONES DERIVATIVAS DE ACCIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.....	33
PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2024	34
PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA	35
PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LA JUNTA SOBRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO	35

Anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas

Junta General ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas para la celebración de la Junta General ordinaria de Indra Sistemas, S.A., en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 25 de junio de 2025, a las 12:30 horas (CEST), en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 26 de junio de 2025, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

Cuarto.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- Reección de Deloitte Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado y como verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio 2025.

Sexto.- Nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado y como verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

Séptimo.- Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros:

7.1. Ratificación y reelección de D. Ángel Escribano Ruiz con la condición de consejero ejecutivo.

7.2. Nombramiento de Dña. Eva María Fernández Góngora con la condición de consejera independiente.

7.3. Nombramiento de D. Josep Oriol Piña Salomó con la condición de consejero independiente.

7.4. Reelección de D. Jokin Aperribay Bedialauneta con la condición de consejero dominical en representación de Sapa Placencia Holding, S.L.

7.5. Reelección de D. Antonio Cuevas Delgado con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

7.6. Reelección de D. Miguel Sebastián Gascón con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Octavo.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias con una antelación mínima de veintiún días, al amparo de la habilitación establecida en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Aprobación de la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Décimo.- Aprobación de la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales (objeto social).

Decimoprimer.- Autorización para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales.

Decimosegundo.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2024.

Decimotercero.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Decimocuarto.- Información a la Junta sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente con indicación de la identidad del accionista que ejercita el derecho y del número de acciones de que sea titular, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación como mínimo al 25 de junio de 2025, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, asimismo, presentar, en el mismo plazo señalado anteriormente, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas y formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: i) los asuntos comprendidos en el orden del día; y ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 27 de junio de 2024, fecha de celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor.

En la comunicación por escrito que los accionistas remitan a la Sociedad para ejercitar su derecho de información con carácter previo a la celebración de la Junta General, deberán identificarse facilitando un documento oficial acreditativo de su identidad y el dato de las acciones de las que sean titulares.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com) así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de la información que seguidamente se relaciona:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- (iii) Los documentos a que se refiere el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital (Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo Consolidado del ejercicio 2024, así como los informes del auditor de cuentas).
- (iv) Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad 2024.
- (v) El Informe Anual de Gobierno Corporativo 2024.
- (vi) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día e información justificativa sobre el contenido de los mismos

legalmente requerida o que, de otro modo, se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas.

- (vii) La identidad, el currículo y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya ratificación, reelección y nombramiento se propone, así como las propuestas e informes del Consejo y de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, a los que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (viii) En relación con el punto noveno del orden del día, la propuesta motivada de la Comisión de Retribuciones y el informe específico del Consejo de Administración, así como el texto resultante de la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2026 que se elevan a esta Junta.
- (ix) En relación con el punto décimo, el informe elaborado por el Consejo de Administración sobre la modificación propuesta del artículo 2 de los Estatutos Sociales (objeto social), así como el texto resultante de dicha propuesta.
- (x) El Informe Anual de Remuneraciones 2024 formulado por el Consejo de Administración.
- (xi) En relación con el punto decimocuarto, el informe elaborado por el Consejo de Administración sobre las modificaciones incorporadas al Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General ordinaria de accionistas, así como el texto resultante de la introducción de las mismas.
- (xii) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia, así como para asistir telemáticamente a la Junta y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, en la presente convocatoria se facilita información detallada sobre dichos procedimientos.
- (xiii) De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, , los Informes de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo hasta octubre de 2024, de la Comisión de Retribuciones y de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo desde noviembre de 2024, el Informe sobre la independencia del auditor externo 2024, así como el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas 2024.
- (xiv) El Informe de Funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad, correspondiente al ejercicio 2024.

A fin de garantizar la inmediatez en la remisión de la documentación por parte de la Sociedad, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos antes relacionados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@indracompany.com, o utilicen los

formularios habilitados al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com).

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, www.indracompany.com, para atender al ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en la indicada página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad en el apartado correspondiente a la Junta General convocada.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

Las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto séptimo del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada.

En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosarán individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas bajo el punto séptimo del orden del día.

La tarjeta de asistencia, delegación o voto que se utilice se deberá remitir a la Sociedad debidamente cumplimentada y firmada.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA. ASISTENCIA TELEMÁTICA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7, 7 bis, 8 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado los siguientes procedimientos y establecido los siguientes requisitos para el ejercicio de los derechos de

representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su asistencia a la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con los puntos cuarto, séptimo (si su ratificación, reelección o nombramiento se somete a la Junta bajo ese punto), noveno y decimosegundo del orden del día; así como respecto de las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y de los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En el supuesto de que la delegación se extienda a propuestas de acuerdo distintas de las del Consejo o a asuntos no incluidos en el orden del día según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto en contra de dichas propuestas.

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas, 28108 Madrid).

No se podrá tener en la Junta más de un representante, al que deberá comunicarse su designación y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

1.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT) o por otros Prestadores de Servicios de Certificación.

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá otorgar su representación.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la Plataforma de Participación, en la opción de “Representación y voto a distancia” se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto sobre los puntos del orden del día, sin necesidad de asistir a la Junta General y con carácter previo a la misma, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado de votación incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

Como se indica en el apartado “DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO” de este anuncio, las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto séptimo del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada. En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosarán individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en el punto séptimo del orden del día.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El voto podrá emitirse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT) o por otros Prestadores de Servicios de Certificación.

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la misma, en la opción de “Representación y voto a distancia”, se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto (ya sea una tarjeta emitida por una entidad depositaria o una tarjeta de las que la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa -www.indracompany.com-) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier

modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para que sean válidas tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 9:00 horas (CEST) del 25 de junio de 2025, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

- (i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (ii) La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
- (iii) La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.
- (iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medios electrónicos prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica, así como la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

4. Asistencia telemática

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 7 bis del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta [“asistencia telemática”].

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, podrán hacerlo a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com), dentro del apartado de Junta General de Accionistas, en la que deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT) o por otros Prestadores de Servicios de Certificación.

Una vez finalizado el proceso de registro y acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado. Las claves de acceso a la Plataforma serán la dirección de correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro.

En la misma, estarán también disponibles las instrucciones para su uso. La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Se hace constar que la asistencia física a la Junta hará ineficaz la asistencia telemática del accionista (o su representante).

4.1. Registro previo

Adicionalmente al registro en la “Plataforma de Participación”, para poder asistir telemáticamente a la Junta los accionistas (o sus representantes) deberán registrarse pulsando la opción de “Asistencia Telemática” y, posteriormente, la opción de “Solicitud de asistencia telemática” de la “Plataforma de Participación” referida entre las 00:00 horas (CEST) del 20 de junio de 2025 y las 23:59 horas (CEST) del 24 de junio de 2025.

4.2. Conexión y registro el día de la Junta

El accionista (o su representante) deberá acceder a la “Plataforma de Participación” y pulsar en la opción “Asistencia Telemática” entre las 11:30 y las 12:30 horas (CEST) del día de celebración de la Junta, identificándose mediante su correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso, como es previsible, de que en primera convocatoria no hubiese quorum suficiente, la Sociedad informará de esta circunstancia en la aplicación informática, confirmando que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. En tal caso, aquellos accionistas (o sus representantes) que hubieran realizado la conexión y registro en primera

convocatoria, deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro el día de celebración de la Junta en segunda convocatoria para poder asistir a la reunión.

4.3. Intervención

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de su derecho de información, desee intervenir en la Junta o realizar propuestas de acuerdos en los casos permitidos en la Ley, deberá hacerlo desde el momento de su conexión y registro el día de celebración de la Junta, adjuntando su intervención, pregunta o propuesta a través del procedimiento de intervenciones habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”.

Se podrán remitir así intervenciones hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta.

Los accionistas (o sus representantes) que deseen que su intervención conste en el acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en su texto.

Las solicitudes de información así formuladas serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

4.4. Votación

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”, desde el momento en que el accionista (o su representante) se haya conectado y registrado en la Junta según el procedimiento previsto en el apartado 4.2. anterior y hasta que finalice el turno de intervenciones en el recinto donde se celebra la Junta.

En caso de que el accionista (o su representante) no indique el sentido de su voto se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes por vía telemática podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente tras la lectura de la propuesta. Si el accionista (o su representante) no indicase el sentido de su voto respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, se entenderá en todo caso que vota en contra de esas propuestas.

5. Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos, así como de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, incompatibilidades de tecnología, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la Junta.

Si, por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad, no fuera posible la asistencia telemática a la Junta en la forma prevista en el apartado 4 o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que proporcionen los accionistas o representantes de accionistas a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto, en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, así como los datos que se generen en la Junta General y los que se obtengan a través de la grabación de la misma (i.e. imagen y voz) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente, y la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General.

El tratamiento de sus datos es necesario para los fines descritos y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Respecto a la captación y difusión de imágenes, el interés legítimo de la Sociedad en la difusión de la Junta General en aras de asegurar la transparencia de las deliberaciones y de los resultados de las votaciones y el consentimiento del interesado prestado al delegar su asistencia, votar o asistir a la Junta General (de forma presencial o remota).

Se informa de que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual y/o voz para facilitar su seguimiento a los accionistas que no pudiesen o desearan asistir a la misma y su adecuada difusión. Por tanto, el accionista o representante del accionista a través de su acceso al recinto en el que se celebra la Junta General de Accionistas o de su asistencia telemática consiente expresamente que su imagen y voz puedan ser tratados y difundidos por los medios puestos a disposición por la Sociedad, que a estos efectos serán la difusión en directo a través de la web de la Sociedad (www.indracompany.com).

Los datos serán accesibles por el notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o accesibles al público desde cualquier territorio, incluido desde fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.indracompany.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, una vez finalizada, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. En lo que se refiere a los tratamientos de datos sometidos al consentimiento, los datos serán tratados hasta que el titular de los mismos retire dicho consentimiento previamente otorgado.

Igualmente se informa de que los accionistas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico: dpo@indra.es.

Se informa también del derecho de los accionistas a presentar reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos personales referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, es decir, el 26 de junio de 2025 a las 12:30 horas (CEST).

Desde la hora anterior al comienzo de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Se informa de que el acceso a la sede social se hará por estricto orden de llegada. En caso de que se alcance el aforo máximo de la sala no será posible acceder a la misma. Por este motivo, se advierte de que, una vez alcanzado el aforo máximo, y no siendo posible por tanto el acceso al recinto en que se celebre la Junta, puede resultar ya inviable la

participación a través de medios de comunicación a distancia si estos se hubieran ya cerrado con arreglo a los plazos y procedimientos previstos en este anuncio.

Ana María Sala Andrés
Secretaria del Consejo de Administración

PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto primero del orden del día: Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Propuesta de acuerdos

1. *Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024 formulados por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2025.*

A efectos de las prácticas aplicadas por la Sociedad en materia de gobierno corporativo se hace constar expresamente que en la Nota 36 de la Memoria Anual individual y en el apartado C.1.39 del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, que es parte integrante del Informe de Gestión, se detallan los compromisos asumidos por la Sociedad con sus altos directivos –incluidos el Sr. Consejero Delegado y el Sr. Consejero Ejecutivo director general de TI– para los supuestos de extinción de su relación contractual.

De las cuentas anuales formuladas resulta un beneficio después de impuestos de 121.369.367,00€.

2. *Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, formulados por el Consejo de Administración el 26 de febrero de 2025.*

De las cuentas anuales consolidadas resulta un beneficio después de impuestos atribuido a la Sociedad dominante por importe de 277.541 miles de euros.

Punto segundo del orden del día: Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Propuesta de acuerdo

Aprobar el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, que forma parte del Informe de Gestión.

Punto tercero del orden del día: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

Propuesta de acuerdo

Las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2025, arrojan un resultado de beneficio después de impuestos de 121.369.367,00€.

Se propone que dicho resultado se aplique como sigue:

A dividendos 44.163.600,50€

A resultados negativos de ejercicios anteriores 77.205.766,50€

El dividendo será hecho efectivo el 10 de julio de 2025. El dividendo implica los siguientes importes por cada acción:

Importe bruto: 0,2500 €

Retención 19%: 0,0475 €

Importe neto: 0,2025 €

El importe total del dividendo acordado se entenderá aumentado o reducido en la cuantía precisa para que la cantidad a percibir por cada acción en circulación se mantenga en 0,25€ brutos por acción, excluida la autocartera, en aplicación de lo previsto en el artículo 148, apartado a), de la Ley de Sociedades de Capital.

Punto cuarto del orden del día: Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Propuesta de acuerdo

Aprobar la gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Justificación de las propuestas de los puntos primero a cuarto del orden del día

- Se propone a la Junta General el examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión individual de Indra Sistemas, S.A., así como de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Las Cuentas Anuales y los diferentes documentos que las componen de acuerdo con el Código de Comercio, la LSC y demás disposiciones aplicables, fueron formuladas por el Consejo de Administración con fecha 26 de febrero de 2025, en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), figurando los estados financieros consolidados etiquetados utilizando el estándar eXtensible Business Reporting Language (XBRL), conforme a lo establecido en la Directiva 2004/109/CE y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815 y se comunicaron a la CNMV con fecha 26 de febrero de 2025.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidadas, han sido certificadas por el CFO y por el director general de Control de Gestión de la Sociedad, informados favorablemente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con carácter previo a su formulación por el Consejo y auditados por la firma independiente Deloitte Auditores, S.L. sin salvedad ni reserva alguna.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente los administradores de la Sociedad han procedido a firmar una declaración de responsabilidad relativa al contenido de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión relativos al ejercicio 2024.

- Se propone asimismo a la Junta General, como punto separado del orden del día, la aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de la Sociedad y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2024 (Informe de Sostenibilidad), que, de conformidad con la normativa aplicable, forma parte del Informe de Gestión consolidado.

Este Informe de Sostenibilidad, formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de febrero de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha sido revisado por la Comisión de Sostenibilidad, a la que el Reglamento del Consejo asigna la competencia de determinar los principios generales y criterios que deberán presidir su contenido. Asimismo, Deloitte Auditores, S.L. ha verificado su contenido.

El Informe de Sostenibilidad se ha elaborado de conformidad con los

requerimientos de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, las exigencias de la *Corporate Sustainability Reporting Directive* (CSRD) que no estaban contempladas en la Ley 11/2018, los nuevos estándares europeos de reporte en sostenibilidad (ESRS), y conforme a los requisitos de divulgación del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Taxonomía de la UE). Al igual que en 2023, el Informe incluye la información necesaria para cumplir con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, del Reglamento de Taxonomía de la UE que exige que las empresas no financieras divulguen información sobre la proporción del volumen de negocios, las inversiones en activos fijos y los gastos operativos («indicadores clave de resultados») de sus actividades relacionadas con activos o procesos vinculados a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles en relación con los objetivos de mitigación y adaptación al Cambio Climático y con los objetivos de uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, transición a una economía circular, prevención y el control de la contaminación, o protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. A través del Informe de Sostenibilidad, Indra publica la información sobre los riesgos, el modelo de negocio, las políticas, la estrategia, la evolución, los resultados, la situación del Grupo y el impacto de su actividad respecto a cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno, así como las relativas al personal, al respeto de los Derechos Humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. El Informe incluye también el Análisis de Doble Materialidad de la Compañía, desglosando los impactos sobre las personas y el medioambiente, así como los riesgos y oportunidades derivados, considerados materiales, junto con las políticas, actuaciones y métricas para gestionarlos. El Informe de Sostenibilidad, además, rinde cuentas del cumplimiento de la Política de Sostenibilidad, marco de referencia para garantizar un comportamiento responsable por parte de la Compañía, y recoge sus compromisos con todos sus grupos de interés; detalla el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Pilar ESG que es parte integrante del Plan Estratégico 2024-2026 “*Leading the Future*”; y expresa el compromiso de la Compañía con los diez Principios del Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y da respuesta al Informe de Progreso de la Sociedad en la implementación de dichos principios. Este Informe es una de las principales fuentes empleadas por los analistas de sostenibilidad para evaluar el desempeño de la Compañía en materia social, ambiental y de buen gobierno.

El plan de reducción de emisiones (NetZero) elaborado por la Compañía en 2024, que forma parte del Plan ESG 2024-2026, ha sido aprobado por la iniciativa Science Based Targets (SBTi) en marzo de 2025, y su objetivo

es reducir al máximo las emisiones evitables y compensar las emisiones residuales del Grupo con horizonte 2040.

Como resultado de su buen desempeño en materia social, ambiental y de gobierno, la Compañía ha ocupado el tercer puesto mundial por el desempeño de sostenibilidad dentro del sector tecnológico en el *Dow Jones Sustainability Index*, siendo la única empresa de su sector que ha logrado mantenerse en el índice durante 19 años, de manera ininterrumpida. Además, la compañía figura por quinto año consecutivo en el *The Sustainability Yearbook* de *Standard and Poor's* como una de las compañías líderes mundiales en sostenibilidad, figurando en el Top 5%, lo que la acredita como una de las empresas tecnológicas mejor preparada para dar respuesta a los retos económicos, sociales y medioambientales del futuro y supone un nuevo reconocimiento a su estrategia y su gestión ESG.

Asimismo, en 2024 la Compañía ha obtenido nuevamente el nivel *Leadership (A List)* del *Carbon Disclosure Project (CDP)* por su estrategia en materia de cambio climático.

Otros índices como *FTSE4Good* y la agencia de calificación *MSCI-ESG* también han reconocido las prácticas de Indra en materia de sostenibilidad como muy superiores a la media del sector. En el monitor de sostenibilidad *Ecovadis*, referente mundial en calificaciones de sostenibilidad empresarial, Indra ha obtenido la medalla platino por hallarse en el 1% de empresas que demuestra contar con un sistema de gestión ambiental sólido que aborda los criterios de sostenibilidad.

Indra también ha mantenido en 2024 un rating de riesgo ESG bajo por parte de *Sustainalytics* como reconocimiento a su adecuada estrategia de mitigación de riesgos ESG. Indra también ha sido reconocida como empresa *Top Employer* España, reconociendo las buenas prácticas del Grupo en la gestión del talento.

- Por último, la aprobación de la gestión del Consejo de Administración incluye la ratificación de la actividad desarrollada por los miembros del Consejo y de las Comisiones del Consejo: Comisión de Auditoría y Cumplimiento, CNRGC hasta octubre de 2024, CNyGC desde noviembre de 2024, CR desde noviembre de 2024, Comisión Delegada Ejecutiva, Comisión de Sostenibilidad y Comisión de Estrategia. Las funciones de cada una de estas Comisiones, así como su composición, quedan ampliamente descritas en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, en el IAGC se informa en detalle de la actividad y funcionamiento del Consejo y sus Comisiones durante el ejercicio, así como del grado de cumplimiento por la Sociedad de las recomendaciones del CBGSC. El Reglamento del Consejo de

Administración está disponible en la página web corporativa de la Sociedad.

Documentación adicional

En relación con las propuestas anteriormente detalladas, se ponen a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) y en el domicilio social las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado, junto con sus respectivos informes de auditoría, el IAGC, el IAR y el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad, todos ellos correspondientes al ejercicio 2024. Los accionistas tienen igualmente a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) la información hecha pública el 26 de febrero de 2025 con ocasión de la publicación de los Resultados 2024, así como la información que la Sociedad presenta regularmente a accionistas e inversores. Los accionistas podrán solicitar su entrega o envío gratuito.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: REELECCIÓN DE DELOITTE AUDITORES, S.L. COMO AUDITOR DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO Y COMO VERIFICADOR DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD PARA EL EJERCICIO 2025.

Propuesta de acuerdo

Reelegir, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la firma Deloitte Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo consolidado y designarlo como verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025. Se hace constar que Deloitte Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, con Número de Identificación Fiscal B-79104469 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13650, Sección 8ª, Folio 188, Hoja M- 54414, inscripción 96º, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692.

En relación con la designación de Deloitte Auditores, S.L. como verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio 2025, dada la ausencia de transposición a esta fecha de la Directiva (UE) 2022/2464 sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad (CSRD), se autoriza expresamente al Consejo de Administración para interpretar, desarrollar, complementar y adaptar este acuerdo a los requisitos que puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, incluyendo los que se deriven de futuras modificaciones normativas como la transposición de la citada directiva al ordenamiento español.

Justificación de la propuesta

El artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 22.1 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) disponen que la persona que deba ejercer la auditoría de cuentas será nombrada por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo inicial que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidos por la Junta General una vez haya finalizado el período inicial.

Por su parte, el artículo 40 de la LAC establece que, en relación con la duración del contrato de auditoría, no podrá exceder el periodo total de contratación, incluidas las prórrogas, de la duración máxima de diez años establecida en el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

La Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 2016 acordó designar a la firma Deloitte, S.L. (actualmente denominada Deloitte Auditores, S.L.) como auditor de cuentas de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo para los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Posteriormente, Deloitte, S.L. fue reelegido como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 por acuerdo de la Junta General de 24 de junio de 2019, y para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 por acuerdo de la Junta General de 23 de junio de 2022.

Al amparo de lo contemplado en el citado artículo 40 de la LAC, el Consejo de Administración, en su sesión de 17 de diciembre de 2024, acordó, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, proponer a la Junta General ordinaria de accionistas 2025 la reelección de Deloitte Auditores, S.L. como auditor externo y su nombramiento como verificador de la información sobre sostenibilidad para dicho ejercicio.

Si bien a la fecha de convocatoria de esta Junta General no se ha llevado a cabo la transposición de la norma al derecho español, se considera conveniente someter a la Junta General la designación del verificador de la información sobre sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025, para, una vez que la norma española finalmente se apruebe, dar cumplimiento a los requisitos que resulten de aplicación.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. COMO AUDITOR DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO Y COMO VERIFICADOR DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD PARA LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028.

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo previsto en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital y con la propuesta al respecto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, nombrar a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como

auditor de cuentas de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo consolidado, y su designación como verificador de la información sobre sostenibilidad, para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

Se hace constar que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 259-B, con Número de Identificación Fiscal B-79031290 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja M-63988, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

En relación con la designación de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, dada la ausencia de transposición a esta fecha de la Directiva (UE) 2022/2464 sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad (CSRD), se autoriza expresamente al Consejo de Administración para interpretar, desarrollar, complementar y adaptar este acuerdo a los requisitos que puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, incluyendo los que se deriven de futuras modificaciones normativas como la transposición de la citada directiva al ordenamiento español.

Justificación de la propuesta

En el ejercicio 2024 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento llevó a cabo un proceso de selección para el nombramiento de nuevo auditor externo para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.d) del artículo 529 quaterdecies de la LSC, el artículo 18.6, apartado 6.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración, así como el artículo 40 de la LAC.

A estos efectos, la Comisión convocó un concurso –al que fueron invitadas varias firmas de auditoría de reconocido prestigio, capacidad y experiencia internacional- que se ha desarrollado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, apartados 2, 3 y 5, del Reglamento (UE) n.º 537/2014, con las mayores garantías de independencia por parte de la Comisión. Igualmente, en dicho proceso la Comisión ha tomado las medidas necesarias para garantizar que la firma propuesta reúne los requisitos de idoneidad, independencia y compatibilidad que imponen la disposición citada.

Como resultado de dicho proceso, el Consejo de Administración acordó, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2024, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, proponer a la Junta General de Accionistas 2025 el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como nuevo auditor externo y verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

En relación con el verificador de la información sobre sostenibilidad, si bien a la fecha de convocatoria de esta Junta General no se ha llevado a cabo la transposición de la Directiva (UE) 2022/2464 sobre Información Corporativa en

materia de Sostenibilidad (CSRD) y las normas europeas de información en materia de sostenibilidad (ESRS) al derecho español, se considera conveniente someter a la Junta General su designación para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, para, una vez que la norma española finalmente se apruebe, dar cumplimiento a los requisitos que resulten de aplicación.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

Propuesta de acuerdos

De conformidad con los informes y propuestas justificativos de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración:

7.1. Ratificación y reelección de D. Ángel Escribano Ruiz con la condición de consejero ejecutivo

Ratificar el nombramiento de D. Ángel Escribano Ruiz por cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 19 de enero de 2025, y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejero ejecutivo, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.2. Nombramiento de Dña. Eva María Fernández Góngora con la condición de consejera independiente

Nombrar consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Eva María Fernández Góngora, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y con informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.3. Nombramiento de D. Josep Oriol Piña Salomó con la condición de consejero independiente

Nombrar consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Josep Oriol Piña Salomó, con la condición de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y con informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.4. Reelevación de D. Jokin Aperribay Bedialauneta con la condición de consejero dominical en representación de Sapa Placencia Holding, S.L.

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Jokin Aperribay Bedialauneta, con la condición de consejero dominical en representación de Sapa Placencia Holding, S.L., a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.5. Reelevación de D. Antonio Cuevas Delgado con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Antonio Cuevas Delgado, con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

7.6. Reelevación de D. Miguel Sebastián Gascón con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales

Reelegir consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Miguel Sebastián Gascón, con la condición de consejero dominical en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Justificación de las propuestas y documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web corporativa: i) Los informes y propuestas justificativos formulados por la CNYGC y por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *decies* de la LSC, en los que se valoran la competencia, experiencia y méritos de los candidatos cuya ratificación, reelección y nombramiento se propone; y ii) la información completa sobre su identidad, currículum y categoría a la que pertenece a los efectos de lo dispuesto en el artículo 518.e) de la LSC.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS CON UNA ANTELACIÓN DE 21 DÍAS, AL AMPARO DE LA HABILITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Propuesta de acuerdo

Al amparo de la habilitación establecida en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar y aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de veintiún (21) días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria de la Sociedad.

Justificación de la propuesta

La Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 515, permite reducir el plazo de convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias a una antelación mínima de quince (15) días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos.

La Sociedad considera conveniente disponer de un mecanismo que permita convocar Juntas Generales, con la naturaleza de extraordinarias, de una manera más ágil y rápida, para el caso de que resulte necesaria la aprobación de determinados acuerdos por la Junta General para la ejecución del Plan Estratégico de la Compañía vigente dentro del calendario previsto. No obstante, el plazo de 15 días puede ser excesivamente breve y limitar los derechos de los accionistas en exceso. Por ello, en aras de encontrar un equilibrio entre la referida agilidad y el ejercicio de los derechos de los accionistas, la Sociedad considera más razonable establecer un plazo mínimo de convocatoria de la Junta General extraordinaria de veintiún (21) días.

De esta forma se asegura a los accionistas que voten electrónicamente, un plazo suficiente para emitir su voto tras el análisis de la documentación relativa a los asuntos a tratar que se ponga a su disposición con ocasión de la convocatoria de la referida Junta, todo ello de conformidad con los estándares internacionales de buen gobierno corporativo en esta materia.

El acuerdo de reducción del plazo de convocatoria únicamente estará vigente hasta la siguiente Junta General ordinaria y se hace constar expresamente que, de conformidad con el artículo 515 antes mencionado, el acuerdo debe ser adoptado con el voto favorable de accionistas que representen, al menos, dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026.

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la modificación de la vigente política de remuneraciones de los consejeros de Indra Sistemas, S.A. para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, que queda establecida en los términos que recoge el documento que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General, junto con la propuesta motivada aprobada por la Comisión de Retribuciones, a la que acompaña el preceptivo informe del Consejo de Administración.

Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración, a la vista de la propuesta de la CR, que informa favorablemente, somete a la aprobación de esta Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies* de la LSC, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 con la finalidad de precisar y actualizar determinados aspectos a efectos de la máxima transparencia y adaptación de la misma a la normativa aplicable en cada momento, y suprimir las previsiones relativas a la remuneración que venía percibiendo el consejero ejecutivo director general de TI, Sr. Abril, como consecuencia de la extinción, de mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios ejecutivos que le vinculaba con la Sociedad con efectos el 25 de junio de 2025.

Las principales modificaciones son las siguientes: (i) regular en un apartado independiente (nuevo apartado 5) la retribución fija que percibe el Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas, además de contemplar las previsiones contractuales de aplicación en caso de extinción del contrato (preaviso), y en el apartado 7, que regula la política de remuneraciones de los consejeros por su pertenencia al órgano de Administración, la retribución fija que percibe por el desempeño de sus funciones no ejecutivas, permaneciendo invariable su retribución total; (ii) suprimir las previsiones relativas a la remuneración que venía percibiendo el consejero ejecutivo director general de TI como consecuencia de la extinción del contrato mercantil de prestación de servicios ejecutivos que le vinculaba con la Sociedad, y regular en el apartado 6 el paquete retributivo que percibe el Consejero Delegado; (iii) contemplar e incluir en el capítulo relativo a la retribución de los consejeros en su condición de tales y en relación con su participación en las Comisiones del Consejo, la retribución asignada a los miembros de la CNYGC y los miembros de la CR, constituidas en octubre de 2024 como consecuencia de la separación en dos de la anteriormente denominada CNRGC; (iv) adaptar y dar más detalle en la Política para incorporar la regulación

del Incentivo a Medio Plazo 2024-2026 (IMP) que fue aprobado en la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2024, bajo el punto séptimo del orden del día, toda vez que, cuando se aprobó la Política, no se conocía este detalle; y v) otras modificaciones formales derivadas de la propuesta de actualización de esta Política, tales como la adaptación de los nombres de las Comisiones del Consejo a las existentes y de determinadas referencias temporales atendiendo al periodo de vigencia restante de la Política de Remuneraciones.

Estas modificaciones de la Política de Remuneraciones de los Consejeros propuestas se incorporan en el texto de la aprobada por la Junta General ordinaria de accionistas de 30 de junio de 2023, que fue modificada por acuerdo de la Junta General ordinaria de accionistas de 27 de junio de 2024, la cual mantiene su vigencia durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la publicación del anuncio de convocatoria en la página web corporativa, el texto de la Política de Remuneraciones cuya modificación se propone a esta Junta, así como la propuesta elaborada por la CR, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *novodecies* de la LSC.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Propuesta de acuerdos

Aprobación de la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales con la finalidad de incorporar más detalle en las actividades que Indra realiza actualmente y complementar con aquéllas que, en ejecución del Plan Estratégico, Indra desarrollará, directa o indirectamente, en el futuro.

Modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 2º.-

1. La Sociedad tiene por objeto:

a) El diseño, desarrollo, investigación, ingeniería (incluida la robótica), producción, fabricación, suministro, integración, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de todo tipo de sistemas, equipos, soluciones, plataformas y productos –incluidos vehículos automotores, vehículos autónomos o automatizados, buques, aeronaves y dispositivos o vehículos aéreos y espaciales-

para usos civiles y militares que hagan uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos, incluyendo material energético y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector.

En relación con la actividad de ingeniería contenida en el apartado anterior, queda fuera del ámbito de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, en el sentido de que no es ejercitada directamente por la Sociedad, sino que ésta sirve de intermediación entre los profesionales vinculados a la Sociedad por cualquier título con titulación oficial que la ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dicha actividad profesional.

b) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la ordenación del territorio y el medioambiente; la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.

c) La prestación de servicios de externalización de actividades y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector.

Si para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, se exigiera alguna autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título.

2. Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario a tales actividades.

El código (CNAE) que mejor describe la actividad principal es el número 62.1 (Actividades de programación informática), además de los números 62.09 (Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática), 62.02 (Actividades de consultoría informática), 61.90 (Otras actividades de telecomunicaciones), 30.32 (Construcción aeronáutica y espacial militar y su maquinaria), 30.40 (Fabricación de vehículos militares de combate) y 33.18 (Reparación y mantenimiento de vehículos de combate, buques, embarcaciones, vehículos aéreos y espaciales militares).”

Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria en la página web corporativa, el informe formulado por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 286 de la LSC, mediante el que se justifica la modificación estatutaria propuesta.

PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ADQUISICIONES DERIVATIVAS DE ACCIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES

Propuesta de acuerdos

Autorizar y facultar al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, para que pueda llevar a cabo, directa o indirectamente a través de sociedades filiales, y en la medida que lo estime conveniente en atención a las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones propias de Indra Sistemas S.A. (en adelante “La Sociedad”), por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho, con expresa facultad para su posterior enajenación o amortización.

La autorización estará sometida a las siguientes condiciones:

- (i) El valor nominal de las acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización, sumándose al de las que ya posea la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior a la cifra máxima permitida por la Ley en cada momento.*
- (ii) El precio mínimo de adquisición o valor mínimo de la contraprestación será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo de adquisición o valor máximo de la contraprestación será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.*
- (iii) Como consecuencia de la adquisición de acciones propias el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.*
- (iv) La presente autorización estará vigente durante un plazo de 5 años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.*

A efectos de lo dispuesto en artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar específicamente que las acciones propias adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la Sociedad cuando exista un derecho reconocido o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, así como para dar cumplimiento a cualquier otra previsión legal.

La presente autorización deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020 en relación con el punto décimo del orden del día de la misma.

Justificación de la propuesta

La autorización propuesta sirve a las finalidades principales de facilitar liquidez y profundidad al valor, minimizando desequilibrios temporales en la cotización, posibles operaciones corporativas menores o la posible entrega de acciones a consejeros y directivos como parte de su retribución. El plazo de la autorización establecido se corresponde con el contemplado en el artículo 146.1 de la LSC.

La autorización establece expresamente que las operaciones con la autocartera se realizarán en el mercado y se fija un límite mínimo y máximo de precio, referido igualmente al valor de mercado de las acciones.

En todo caso, se pone de manifiesto que la operativa de la Sociedad con su autocartera respeta, además de la legalidad vigente y las recomendaciones o criterios vigentes en la materia, el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas a los Mercados de Valores.

En la actualidad, Indra tiene encomendada la operativa ordinaria con su autocartera a un Intermediario Financiero con quien tiene suscrito un Contrato de Liquidez en los términos regulados en la Circular de la CNMV 2/2019, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 26 de abril, sobre los contratos de liquidez.

PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2024

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones 2024, que fue formulado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones, en su sesión de 26 de febrero de 2025.

Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web corporativa, el IAR 2024 elaborado por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la LSC, previo informe favorable de la CR.

El IAR 2024 se ajusta plenamente al contenido y modelo oficial aprobado por la Circular de la CNMV 3/2021, de 28 de septiembre, y fue remitido a la CNMV el pasado 26 de febrero de 2025.

Este acuerdo se somete a votación con carácter consultivo a la Junta de conformidad con lo que establece la LSC.

PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA

Propuesta de acuerdo

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en la Vicepresidenta del Consejo de Administración, en la Secretaria del Consejo de Administración y en el Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para la interpretación, subsanación, ejecución y desarrollo de los mismos. La facultad de subsanar comprenderá la posibilidad de hacer cuantas enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de observaciones o requerimientos de los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

PUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LA JUNTA SOBRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO

De conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la LSC y en el Reglamento del Consejo de Administración, se da cuenta a la Junta General de Accionistas de que el Consejo de Administración, por un lado, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2024 acordó modificar los artículos 3.2 y 3.3; 8.4; 10.1; 11.1; 12.1 y 12.6; 13.9; 16.1, 16.2 y 16.3; 18.2 y 18.6; 19; 19 bis; 19 ter; 20.3, 20.4 y 20.5; 23.1 y 23.3; 27; 31.7; y crear un nuevo artículo 19 quater, con la finalidad de adaptar su contenido tras la separación de la anteriormente denominada CNRGC en dos comisiones: la CNyGC y la CR; para atender a lo dispuesto en la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público; así como para introducir modificaciones formales derivadas de los cambios referidos.

Y, por otro, en su sesión celebrada el 20 de mayo de 2025 acordó modificar los artículos 8.4, 19.5 apartados b), j), o), p) y q) y 19 bis.5 apartados d), e) e i), con el objeto de adaptarlos a los requisitos y disposiciones de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres y delimitar las competencias que corresponden a la CNyGC y a la CR; el artículo 19.5.o) para prever la competencia relacionada con el talento crítico; y modificar los artículos 3.1, 9.2., 13.9, 19.5, apartados a), d) y l) y 19 bis.5, apartado c) para introducir

mejoras de redacción y precisiones técnicas.

Documentación adicional

Los accionistas tienen a su disposición desde el mismo momento de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web corporativa el informe del Consejo de Administración elaborado de conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la LSC en el que se justifican las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Consejo de Administración, así como el texto resultante de la introducción de las mismas.

Tech for the Future

Generamos
confianza para
proteger e impulsar
tanto el presente,
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas
Madrid, Spain
T +34 91 480 50 00

indracompany.com

